



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D. C., 10 MAYO 2021

Rad. No. 005-2019-00709-00

En consideración a lo solicitado en escrito que antecede por la apoderada judicial de la parte demandante, y en virtud a que las partes de común acuerdo manifestaron en el numeral 4° del escrito obrante a folio 55 que: ***“En virtud del acuerdo de pago suscrito entre las partes, que se anexa, la demandante podrá solicitar la reactivación del proceso en cualquier tiempo, en caso de incumplimiento por parte del deudor”***, (se destaca), por lo tanto, se dispone:

- 1.- ORDENAR** la REANUDACIÓN del presente asunto.
- 2.-** En firme este auto, ingrese el proceso al Despacho a fin de continuar con el trámite procesal correspondiente.

NOTIFÍQUESE,

JUAN CARLOS FONSECA CRISTANCHO
Juez

| | |
|---|--------------------------|
| JUZGADO 5º CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ | |
| Notificación por Estado | |
| La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No. <u>30</u> | |
| Fijado hoy <u>10 MAYO 2021</u> | a la hora de las 8:00 AM |
| Lina Victoria Sierra Fonseca Secretaria | |